



ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR.

DETERMINACIÓN DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO

La Administración Departamental realizó el análisis relativo al sector económico de Bienes y servicios que cobija el objeto a ejecutar, teniendo en cuenta las perspectivas normativas, así:

La Constitución política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibídem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

De igual manera, Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido, la Ley 397 de 1997, en su artículo 1, dispone que: 1. *Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.* 2. *La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.* 3. *El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.* 4. *En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la*



forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales. 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación. 6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos. El Estado colombiano reconoce la especificidad de la cultura caribe y brindará especial protección a sus diversas expresiones. (...)

Así mismo, dicha norma dispone en su artículo 2 que: *. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.*

Esto, indica que existe por parte del estado, y en especial las entidades municipales, no solo respetar las tradiciones culturales, sino realizar acciones, y disponer de acciones necesarias para su promoción, impulso y conservación. Así mismo es responsabilidad del estado como entidad territorial, promover el acceso a la cultura, las manifestaciones culturales y artísticas, así como proteger las tradiciones, acorde con lo dispuesto en la constitución políticas, y la ley 715 del 2002.

El municipio de la Jagua del Pilar viene desarrollando un proceso de formación y enseñanza de grupos folclóricos (acordeón, caja, danza, banda cívica o de guerra, y banda de viento) para la conservación del patrimonio cultural del Municipio, a través de la inversión de recursos propios.

En este mismo sentido, en el Municipio de la Jagua del Pilar, se celebra anualmente el carnaval, en el cual se promueven las manifestaciones culturales, con el objetivo de perpetuar la identidad cultural del Municipio, contribuir el afianzamiento de la democracia, el reconocimiento y la formación de los valores culturales, que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, el sentido de pertenencia y la apropiación de los procesos culturales de desarrollo.

En la organización de las festividades carnestolendas se preparan y presentan comparsas de los distintos barrios y gremios, alusivas a las manifestaciones

culturales y creatividad del Municipio, alternadas por grupos folclóricos que incluye participación de las escuelas de bandas, así como también concursos de danza tradicional del carnaval.



Esto permite avizorar, la importancia y la necesidad de brindar apoyo, para la organización y ejecución de las actividades en el marco de las festividades carnestolendas en el Municipio de la Jagua del Pilar, con el fin de fortalecer la realización de las mismas, debido a que las actividades de rescate de la cultura tradicional deben ser difundidos y disfrutados por los pueblos, puesto que nacen en la comunidad y deben regresar a ella; esto sumado al gran beneficio que para la economía local trae la realización de dichas actividades, dado que la afluencia de turistas aumenta durante las festividades, lo cual ayuda a los establecimientos comerciales del municipio.

En este sentido, existe una demanda latente de servicios logísticos para brindar apoyo y promoción a las manifestaciones culturales, por lo cual resulta indispensable, realizar un estudio de este sector que ayude a determinar su estado actual en el mercado nacional.

La demanda de servicios logísticos en Colombia está evolucionando positivamente, dada la tercerización de operaciones como la distribución, almacenamiento, suministro y control de inventarios, tareas que habitualmente habían asumido las propias organizaciones.

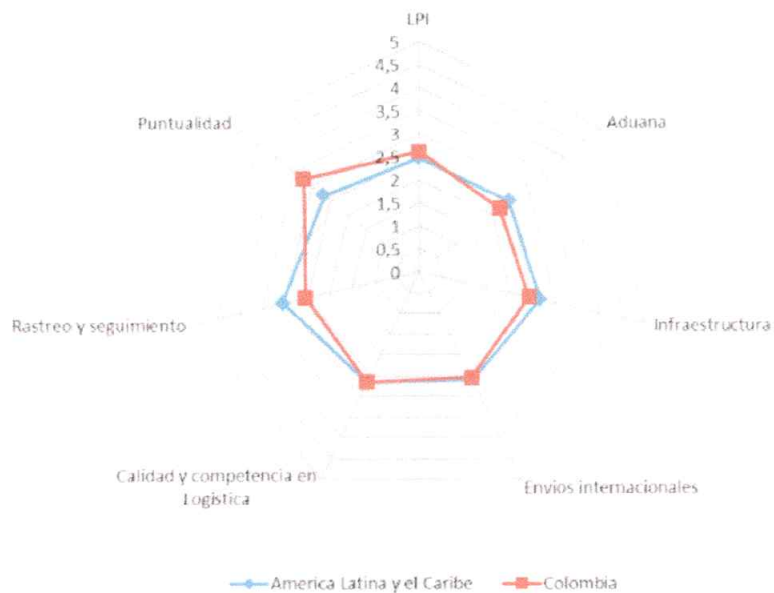
El desarrollo y crecimiento de los servicios logísticos han estado estrechamente ligados con la apertura económica. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Logística (ENL) realizada en el año 2008 por el Departamento Nacional de Planeación, los costos logísticos representan en promedio el 12,7% de las ventas totales de las empresas, y entre el 10% y el 15% del costo final de un producto elaborado.

El Banco Mundial que mide el índice de desempeño logístico de los países, mostró en los resultados del año 2009 que Colombia ocupa el puesto 72 de 150 países evaluados, donde se valora el desempeño relacionado con actividades tales como el transporte, almacenamiento, consolidación de carga y despacho aduanero.





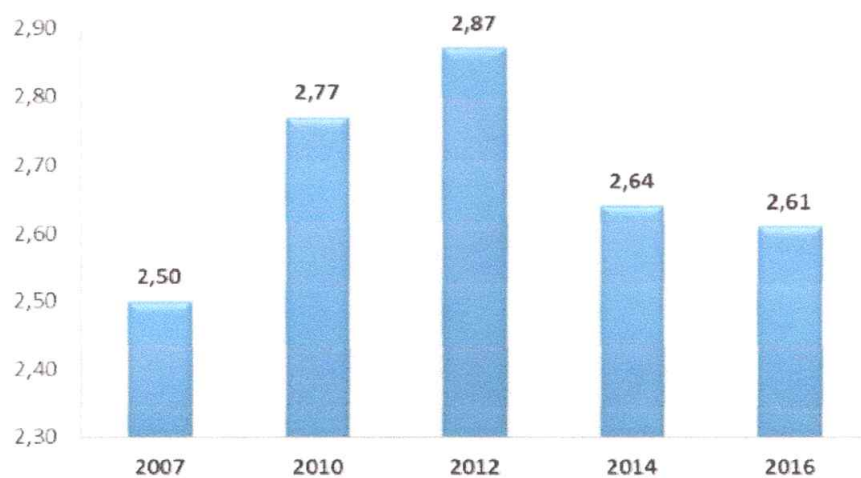
Índice Desempeño Logístico 2016 Colombia Vs. América Latina y Caribe



Fuente: ANALDEX

La gráfica nos muestra el comportamiento de Colombia frente al resto de América Latina, en donde nos encontramos un poco por debajo.

Colombia - Puntuación en LPI 2007 - 2016





Fuente: ANALDEX

El anterior grafico nos muestra la evolución del índice de desempeño logístico en Colombia, en donde la tendencia negativa se explica por la disminución de la eficiencia aduanera y los envíos internacionales.

En lo que respecta al mercado (oferta y demanda *agregada* de servicios logísticos), el DANE contabiliza para el 2012 en la gran rama de *Transporte, almacenamiento y actividades complementarias*, la contribución al PIB en \$19.878 miles de millones de pesos, es decir en un 4.22%. De los \$19.878 miles de millones, \$14.392 miles de millones correspondieron al transporte terrestre, \$2.229 miles de millones al transporte aéreo y \$3.257 miles de millones a complementarios y auxiliares 3105385475

De esta manera, se denomina Sector Servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa; servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al comercio, turismo, sanidad, actividad civil, industria del ocio incluyendo la industria de la grabación, música, radio, televisión y cine; seguros, actividades bancarias, ventas al por menor, educación, restaurantes, franquicias; informática y tecnología; transporte; cuidados personales y de salud; servicios de consultoría, inversión y asesoramiento jurídico; comunicaciones (prensa, radio, internet).

Las características del sector servicios son diferentes a la de los bienes tradicionales en términos de producción, distribución y estructura de costos.

Como primera medida, la provisión de servicios es intensiva en mano de obra, especialmente calificada. El crecimiento de servicios es una fuente importante de creación de empleo, pero depende, en general, de las características del mercado laboral y, en particular, de su flexibilidad.

Otra característica determinante en la producción de servicios es la necesidad de interacción entre el productor y el consumidor, lo que influye en la forma de comercio.

Por otro lado, la mayoría de servicios se deben consumir en el punto de producción y no generan inventarios. Adicionalmente, algunos sectores sólo tienen que producir un producto que pueden vender a varios clientes, por lo cual no enfrentan costos significativos relacionados con la producción en masa como son el capital, trabajo e insumos.





Las empresas dedicadas a prestar sus servicios de apoyo logístico, han logrado un nivel de experiencia y especialización tal que se convierten en un apoyo vital para lograr objetivos que de otra forma sería imposible o demasiado costosa realizar. Las empresas especializadas manejan un muy amplio espectro de servicios de apoyo y se convierten en aliadas imprescindibles para la Secretaría de Desarrollo Económico y de Competitividad en su propósito de llegar a la mayor parte de los municipios del departamento con sus programas y proyectos, democratizando así la participación ciudadana.

COMPORTAMIENTO ECONOMICO DEL SECTOR EN EL PIB

En el tercer trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 2,0%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, las actividades que registraron las mayores caídas fueron construcción y explotación de minas y canteras. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,8%. Los principales crecimientos se presentaron en agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; explotación de minas y canteras; y suministro de electricidad, gas y agua. Durante lo corrido del año 2017 (enero – septiembre), respecto al mismo periodo del año anterior, el incremento fue de 1,5%. Las actividades con mayor crecimiento fueron: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la caída más fuerte fue explotación de minas y canteras.

Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Año Corrido
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	3,7	6,3
Explotación de minas y canteras	-2,1	1,4	-5,7
Industria manufacturera	-0,6	0,9	-1,2
Suministro de electricidad, gas y agua	1,9	1,3	0,9
Construcción	-2,1	0,9	-0,9
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	1,4	0,8	0,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,2	0,3	0,0
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,2	0,7	3,9
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,2	0,2	3,0
Subtotal valor agregado	1,6	0,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	5,0	-0,5	3,6
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,0	0,8	1,5

Fuente: DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales



ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Contexto Mundial

Para los años 2020 y 2021, la pandemia tuvo un impacto significativo en las actividades culturales y artísticas en todo el mundo. Muchos eventos fueron cancelados, pospuestos o transformados en formatos virtuales. Los carnavales, conocidos por ser celebraciones masivas, también se vieron afectados, con restricciones de reuniones y precauciones de salud pública. Posterior al levantamiento de las restricciones impuestas por el COVID-19, la cultura y las artes reflejaron los cambios sociales y políticos.

se observaron manifestaciones culturales y artísticas en respuesta a cuestiones como la justicia social, la igualdad de género y otros movimientos sociales en diferentes partes del mundo. Los carnavales son eventos culturales significativos en muchas partes, estos se caracterizados por desfiles coloridos, música y baile, que reflejan la identidad cultural de una comunidad. Algunos lugares famosos por sus carnavales incluyen Río de Janeiro (Brasil), Venecia (Italia) y Nueva Orleans (EE. UU.).

A pesar de los desafíos, muchos artistas y creadores buscaron nuevas formas de expresión y experimentación artística, a través de proyectos colaborativos como formas innovadoras de arte.

Contexto Nacional

Colombia es conocida por sus vibrantes festivales y carnavales que reflejan la rica diversidad cultural y folclórica del país.

Algunas de las celebraciones más destacadas incluyen:

Carnaval de Barranquilla:

Considerado uno de los carnavales más grandes y coloridos de Colombia y el segundo más grande del mundo después del de Río de Janeiro en Brasil. Se celebra en la ciudad de Barranquilla, declarada por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad. Incluye desfiles, danzas, música, disfraces y eventos culturales que muestran la rica herencia afrocaribeña y las tradiciones indígenas de la región.

Carnaval de Negros y Blancos en Pasto: Celebrado en la ciudad de Pasto a principios de enero. Destaca por sus elaboradas carrozas, trajes coloridos y la tradición de arrojar talco y espuma, creando un ambiente festivo único. Reconocido como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO.



Festival de la Leyenda Vallenata: Se lleva a cabo en Valledupar y celebra la música vallenata, una forma de música tradicional colombiana. Incluye competencias de música vallenata en diferentes categorías, así como desfiles y eventos culturales.

Festival de las Flores en Medellín: Una celebración anual que tiene lugar en Medellín en agosto. Destaca por su Desfile de Silleteros, donde los agricultores exhiben elaborados arreglos florales en sus espaldas.

Festival Nacional del Bambuco en Neiva: Celebrado en la ciudad de Neiva en junio. Rinde homenaje a la música y danza tradicional del bambuco, representativa de la región andina.

Festival de Jazz de Mompox: Mompox es conocida por su arquitectura colonial y su participación en la independencia de Colombia. El festival atrae a músicos de jazz de renombre y promueve la música y la cultura en este entorno histórico. Estas son solo algunas de las festividades notables en Colombia, y hay muchas otras celebraciones regionales que resaltan la diversidad cultural del país. Es importante tener en cuenta que las fechas exactas y las tradiciones específicas pueden variar de un año a otro y de una región a otra. Te recomendaría verificar información actualizada antes de planificar la participación en algún evento específico

Justificación de la Modalidad de Contratación

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos en el proyecto por parte de la Alcaldía, así como de asegurar que la entidad que lo realizare, cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectual y administrativas para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recursos invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.



En este mismo sentido, conforme a estudios realizados a las ESAL, registradas en el SECOP II, muestra que si bien hay más oferta en el mercado adicional, a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro, la oferta de estas de las ESAL representa una optimización de los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Como se indica a continuación, los festivales que se desarrollan en el Departamento de la Guajira, son ejecutados por ESAL, dada la experiencia y trayectoria de esas entidades ubicadas en sus territorios, que desarrollan acciones de promoción, y fomento de la cultura, objeto que desarrolla con sus propios recursos económicos, técnicos, jurídicos y administrativos.

A continuación, se relacionan las festividades de índole cultural y tradicional realizados por las ESAL, ubicada en cada uno de los municipios de la Guajira:

Municipio Riohacha

Festival Francisco el Hombre

Festival de la Pájara

Festival del Marisco - Camarones

Festival Dulce de Lecha– Moguí

Festival del Maíz – Villa Martín

Festival Internacional de Bolero

Municipio Maicao

Festival de la Frontera

Festival del Friche, Artesanía y Parranda Guajira

Municipio Dibulla

Festival del Plátano

Festival y Reinado del Mango – Las Flores





Municipio San Juan del Cesar

Festival Nacional de Compositores

Festival Folclórico del Fique – La Junta

Festivales Importantes

Festival Cuna De Acordeones – Villanueva

Festival y Reinado Nacional e Internacional del Dividi – Riohacha

Festival de la Sal, Gas y Flamenco – Manaure

Festival de la Cultura Wayúu – Uribia

Festival del Retorno – Fonseca

De otra parte es responsabilidad del estado, como entidad territorial, promover el acceso a la cultura, las manifestaciones culturales y artísticas, y proteger la conservación de las tradiciones, acorde con lo emanado del artículo de la constitución política de Colombia y Ley 715 del 2002; igualmente el Municipio dentro de su plan de desarrollo, quedaron establecidos, uno objetivos, metas y acciones de promoción y difusión de la cultura tendiente al cumplimiento de esta obligación.

En este contexto, el Municipio al suscribir con las ESAL un convenio de asociación, cuyo objeto es aunar esfuerzos, y recursos y esa entidad, para fortalecer las actividades de promoción de la cultural, no hace otra cosa, que asegurar una mayor inversión en la promoción de las manifestaciones culturales del Municipio, y con ello desarrollar los principios de la contratación estatal, en especial los de eficiencia y economía.

En este mismo sentido, la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º define como fines esenciales del Estado los siguientes: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.





Que el inciso 2° del artículo 355 de la Carta Magna, dispone: "(...) El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y de los Planes Seccionales de Desarrollo".

Que el anterior precepto constitucional se desarrolla en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que permite a las entidades estatales celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado para desarrollar actividades propias de los "cometidos y funciones", que la ley asigna a aquella. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y salvaguarda del interés general, para lo cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del estado, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política.

En desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.

Que mediante sentencia del Consejo de Estado del 6 de agosto de 2019, con radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003), se suspendieron los artículos 1, 2, 3 y cuarto del Decreto 092 de 2017, dejándose únicamente vigente el artículo quinto.

Que el artículo 5 del mencionado Decreto 092 de 2017, dispone que *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional."*

"Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección"





“Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

Lo anterior indica, que se le atribuye a las entidades estatales la suscripción de convenios de asociación, para el desarrollo de actividades propias de las entidades estatales, siempre que la entidad sin ánimo de lucro disponga del 30% en efectivo o más, de recursos para la ejecución de dichas actividades.

Que, El Municipio, solicitó, a diferentes organizaciones y fundaciones que operan en la región, si contaban con la disponibilidad para brindar apoyo a la realización de las festividades, a lo cual la FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO, identificada tributariamente con Nit. 900110415-1, y representada legalmente por JESUS ALFONSO HERNANDEZ SAUMETH, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.290.572 expedida en Ariguaní – Magdalena, ha manifestado mediante documento su intención de aportar recursos, elementos, bienes, servicios y personal, para el desarrollo del convenio, con el objeto de brindar apoyo, administrativo y financiero, para realizar las actividades de fortalecimiento de la identidad cultural, en el marco de las festividades carnestolendas en el Municipio de la Jagua del Pilar.

Que, en este sentido, la Fundación envió certificado, donde pone de presente la disposición de aportar la suma de \$30.000.000 de pesos que estarán representados en elementos logísticos, servicios y personal para el desarrollo de las actividades planteadas en el presente convenio.

Así mismo, la FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO, cuenta con experiencia en el trabajo con comunidades y apoyo a la realización de actividades culturales y expresiones artísticas. En este sentido se hace una relación de la Experiencia relacionada de la misma, donde consta que cuanta con experiencia exigida para el desarrollo de las actividades que el proyecto demande.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para soportar el valor de la presente contratación que se muestra en el presupuesto que se encuentra incluido en el estudio previo, tomando como base los precios del estudio del sector.

Este análisis se complementó, consultando otra base de datos especializados, como el Secop. Las Entidades estatales, han realizado proyectos de contratación para realización de apoyo en la implementación de proyectos agrarios en diferentes comunidades, con recursos de inversión, a través de las diferentes modalidades de selección, esto se ha hecho de esta manera por cuanto hasta en año 2018, para el caso puntual de las comunidades negras no existía el consejo consultivo, que permitirá conocer de primera mano las necesidades de la población y que permitan en desarrollo efectivo de los pueblos, así como la inversión idónea de los recursos estatales,



En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil p corresponde a los requeridos en el presente proceso ya sea como personas naturales o jurídicas, contando con el apoyo de profesionales de diferentes disciplinas que contribuyan al desarrollo integral de los procesos.

Una vez analizada la información registrada en la página de publicaciones de Colombia compra eficiente, se encuentra que se han adquirido los servicios similares al del presente proceso con las siguientes condiciones.

OBJETO	ENTIDAD	VALOR	No de contrato o proceso	PLAZO
AUNAR ESFUERZOS CON UNA E.S.A.L PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE EL ESTRECHO	ALCALDÍA DE PATIA	\$ 21.500.000	PS-002-ESAL-PATIA-CAU-2019	UN MES
AUNAR ESFUERZOS CON UNA E.S.A.L, PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN EL MARCO DE LOS CARNAVALES DE BLANCOS Y NEGROS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE PATÍA.	ALCALDÍA DE PATIA	\$ 55.000.000	PS-001-ESAL-PATIA-CAU-2019	QUINCE DIAS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO 2020 EN EL MUNICIPIO DE MONQUIRÁ CON EL FIN DE GENERAR LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE	ALCALDIA DE MONQUIR A	\$ 96.308.185	ESAL 001 DE 2020	UN MES
AUNAR ESFUERZOS E IMPULSAR PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DE INTERÉS PÚBLICO PARA REALIZAR, PRESERVAR Y SALVAGUARDAR LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS, FOLCLÓRICAS Y CULTURALES DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL DEL AÑO 2024	ALCALDIA DE PUERTO COLOMBIA	\$ 1.900.000.000	CONVENIO No 20240112-001	UN MES



EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIAATLÁNTICO.				
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LOS CARNAVALES DE PUBENZA 2023 EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO, IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA CREO EN POPAYAN CULTURAL 2022 PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR CULTURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	ALCALDIA DE POPAYAN	\$1.055.750.000	MP-CT-CDO-001-2022-CONVENIO DE ASOCIACION	DOS MESES
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA ALCALDIA DE LURUACO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LOS CARNAVALES DEL 2023 EN EL MUNICIPIO	ALCALDIA DE LURUACO	\$454.665.000	CONVENIO DE ASOCIACION PC-002-2023	UN MES
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y . FINANCIEROS CON EL FIN DE APOYAR EL EVENTO DENOMINADO FIESTAS ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MUNICPIO DE SAN SEBASTIÁN CAUCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA SEBASTIANEÑA"	SAN SEBASTIÁN -CAUCA,	\$ 370'500.000	CONVENIO DE ASOCIACION Nro.C19-001-2024	UN MES
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 13 Y 14 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA	MUNICPIO DE ALMAGUER- CAUCA	\$ 224.035.000	PS-ALMAGUER-CAU-001-2024 CONVENIO DE ASOCIACION	OCHO DIAS



COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El Municipio de La Jagua del Pilar en vigencias anteriores ha suscrito convenios de asociación; por consiguiente, relacionamos algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes.

OBJETO	ENTIDAD	VALOR	NO DE CONTRATO O PROCESO	PLAZO
AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS A LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR LA GUAJIRA	ALCALDIA JAGUA DEL PILAR	\$50,000,000	CC-01-2019	1 MES
AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	ALCALDIA JAGUA DEL PILAR	\$65,000,000	CONVENIO DE ASOSIACION 001 DE 2020	1 MES
AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES CARNESTOLENDAS EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR	ALCALDIA JAGUA DEL PILAR	\$91.000.000	CONVENIO DE ASOSIACION 001 DE 2023	1 MES
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES FOLCLORICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES Y EL FESTIVAL FOLCLORICO VELA DE MARQUEZOTE, MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA.	ALCALDIA JAGUA DEL PILAR	\$247,000,000	CA-004-2022	1 MES





SELECCIONAR AL COOPERANTE PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ORIENTADOS A LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XIII FESTIVAL FOLCLORICO Y CULTURAL VELAS DE MARQUEZOTE EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR LA GUAJIRA.	ALCALDIA JAGUA DEL PILAR	\$230.000.000	PCE-006-2018	1 MES
--	--------------------------	---------------	--------------	-------

ANALISIS Y DEFINICION DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para efectos del presente capítulo se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados como costo de contrato en el porcentaje de Imprevistos como parte del A.I.U. (Administración, Imprevistos y Utilidad). La entidad y los interesados discutirán, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que se encuentre propuesta en el proyecto de pliego de condiciones, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

Los riesgos involucrados en la contratación estatal se encuentran descritos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 como aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.



Así las cosas, fueron tipificados:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN		
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	ALTA	100%	CONTRATISTA	SE EXIGE POLIZA DE CUMPLIMIENTO
No pago oportuno, por parte del contratista, al personal del proyecto en relación con salarios, prestaciones sociales, transporte y demás beneficios a que tengan derecho.	ALTA	100%	CONTRATISTA	SE EXIGE POLIZA DE CUMPLIMIENTO
El incumplimiento en el servicio en cuanto a horarios, entrega de materiales, realización de las actividades y demás previstas en el cronograma	ALTA	100%	CONTRATISTA	SE EXIGE POLIZA DE CUMPLIMIENTO
El riesgo cambiario en los procesos que se genere, en los bienes a permutar objeto del presente proceso.	ALTA	100%	CONTRATISTA	SE EXIGE POLIZA DE CUMPLIMIENTO
Riesgos de fuerza Mayor y/o caso fortuito	ALTA	50% 50%	CONTRATISTA Y CONTRATANTE	SE EXIGE POLIZA DE CUMPLIMIENTO



GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

El contratista deberá constituir a favor del municipio de la jagua del pilar, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del convenio, así:

Riesgos a amparar	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento:	10%	sobre valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del Servicio prestado	10%	sobre valor total del contrato	Por el término de su duración y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía
Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado	10%	sobre valor total del contrato	Por el término de su duración y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Responsabilidad Extracontractual:	(200)	salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el término del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma a los 18 días del mes de enero de 2024.


ADRIANA CRISTINA BELLO ROMERO

Secretaria de Salud, Educación y promoción Social